



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **065** DE 2023
(**07 DIC 2023**)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con RECURSOS DE LA NACIÓN, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y el Artículo 6º del Acuerdo 34 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 07 de diciembre de 2023 asignó, para atender los gastos de la vigencia 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$60.306.430.444) M/CTE, financiados con RECURSOS DE LA NACIÓN.

Que, en el párrafo 3 del Artículo 28 del Acuerdo 041 de 2022 Estatuto Financiero y Presupuestal de la UNIVERSIDAD COLEGIO DE CUNDINAMARCA, se establece: *"La ejecución del gasto del presupuesto, se realizará a través del programa anual mensualizado de caja PAC aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería, para cumplir con los compromisos presupuestales legalmente adquiridos"*.

Que, en sesión del 07 de diciembre de 2023, el Consejo Superior Universitario consideró necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiado con Recursos de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiado con RECURSOS DE LA NACIÓN, correspondiente a la vigencia fiscal del del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, en la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$60.306.430.444) M/CTE, según el siguiente detalle:

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Enero	\$2.033.582.246	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$2.991.953.618
Febrero	\$4.067.164.500	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$5.025.535.872
Marzo	\$4.067.164.500	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$5.025.535.872
Abril	\$4.067.164.500	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$5.025.535.872

Handwritten signature

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Mayo	\$4.067.164.500	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$5.025.535.872
Junio	\$6.100.746.741	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$7.059.118.113
Julio	\$2.033.582.250	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$2.991.953.622
Agosto	\$4.067.164.500	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$5.025.535.872
Septiembre	\$4.067.164.500	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$5.025.535.872
Octubre	\$4.067.164.500	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$5.025.535.872
Noviembre	\$2.033.582.250	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$2.991.953.622
Diciembre	\$8.134.328.993	\$489.560.071	\$93.279.007	\$13.946.778	\$361.585.516	\$9.092.700.365
Total	\$48.805.973.980	\$5.874.720.852	\$1.119.348.084	\$167.361.336	\$4.339.026.192	\$60.306.430.444

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **07 DIC 2023**

El Presidente del Consejo,


JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE

La Secretaria del Consejo,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: Luz Dary Monsalve Cetina

Secretaria Ejecutiva Subdirección Financiera

Luz Dary

Elaboró: Álvaro Alfonso Gómez Pacheco

Contratista Oficina Planeación y Desarrollo Institucional

Revisó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque

Subdirector Financiero (e)

Revisó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque

Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional

Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Jefe Oficina Jurídica

